

TRATADO DE LUXEMBURGO

1970

El nacimiento de la autonomía financiera de las Comunidades Europeas

Este tratado, conocido formalmente como el primer tratado presupuestario, se firmó con el objetivo primordial de modificar las disposiciones financieras de los tratados constitutivos anteriores (París y Roma) y dotar a las Comunidades de una estructura económica independiente de las decisiones individuales de los Estados miembros.

El Sistema Anterior Dependencia Estatal

Hasta 1970, la financiación de las actividades comunitarias dependía de las contribuciones financieras directas que realizaban los Estados miembros. Esto limitaba la previsibilidad económica y vinculaba el presupuesto a las negociaciones y presupuestos nacionales de cada país.



El Nuevo Modelo Autonomía Financiera

El tratado introdujo de forma progresiva un sistema de Recursos Propios para las Comunidades. Esto significó que la Unión Europea empezó a generar sus propios ingresos directamente a través de mecanismos como:

- Los derechos de aduana percibidos en las fronteras exteriores comunes.
- Una recaudación basada en un porcentaje armonizado del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Exacciones reguladoras agrícolas.

Nuevas Competencias para el Parlamento Europeo

El Tratado de Luxemburgo modificó sustancialmente el equilibrio de poder institucional, dando inicio al control democrático de los fondos comunes.

Mayor participación presupuestaria

El Parlamento Europeo dejó de tener un rol únicamente consultivo y obtuvo facultades para debatir, proponer modificaciones e intervenir en el presupuesto comunitario, especialmente en los gastos no obligatorios.



Capacidad de decisión y diálogo institucional

Se diferenciaron los gastos obligatorios y no obligatorios, otorgando al Parlamento mayor influencia sobre estos últimos y fomentando la cooperación con el Consejo en materia presupuestaria.



Inicio de la supervisión financiera

Se establecieron mecanismos de control del gasto, permitiendo al Parlamento fiscalizar la ejecución presupuestaria de la Comisión Europea, función que se reforzaría posteriormente con el Tratado de Bruselas de 1975.

